PS/3971

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 12 NOV. 2026

VISTO: la solicitud formulada por la señora Lorena de León, al amparo de la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que la interesada requiere *"Número de solicitudes de acceso a la información pública recibidos por esta unidad en el año 2026. Número de estos casos que fueron respondidos accediendo a lo peticionado. Número de prórrogas al plazo legal en estos trámites. Se informe nómina de trabajadores prestando funciones para esta unidad bajo cualquier vínculo indicando ingreso a la misma, naturaleza del vínculo y compensaciones dispuestas con fecha y número de trámite, indicando el monto de cada una de las compensaciones. Controles realizados al amparo de la ley 19823 en relación a sus trabajadores por esta unidad indicando forma, frecuencia de los controles y responsable"*;

II) que se recabó informe de la División Gestión Humana y de la oficina responsable de la transparencia pasiva de la Presidencia de la República;

CONSIDERANDO: que procede hacer lugar a lo pedido en el sentido informado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Accédese a lo solicitado por la señora Lorena de León, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, haciéndole entrega de copia electrónica de los informes relacionados en la parte expositiva de esta Resolución.

2°. - Notifíquese, etc.

Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República